

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Noviembre 27 de 1982

4196

Edicto

En el expediente Civil Número 50/981 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario del extinto Virginio García Domínguez, quién falleció en la Ranchería Las Flores perteneciente a éste Municipio el día seis de febrero del pasado año, promovido por su hijo Angel Antonio García Rodríguez, con fecha veintinueve de mayo del año en curso se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

“ . . . JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE - PARAISO, TABASCO, MAYO VEINTI- NUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHEN- TA Y DOS:- VISTOS; a sus autos el escrito y anexo presentados por el actor ANGEL ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, para que obre como mejor proceda en derecho y de conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor fijense avisos en los lugares Públicos de este lugar y lo del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sintestar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando los

que se creen en igual derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días.- Publíquese este auto por dos veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por una sola vez en el quincenario El Cascabel que se edita en esta ciudad.- Hecho lo anterior se acordara lo procedente en cuanto a la solicitud de declaración de herederos contenida en el escrito de cuenta.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo proveyó, mando y firma el C. Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Civil de Primera Instancia por ante el Secretario de acuerdos C. Gloria Flores de Vázquez que Certifica y Dá Fé.- Dos Firmas Ilegibles.-----

Y para su publicación por dos veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- Doy Fé.-----

La Secretaría Judicial “D”

C. Gloria Flores de Vázquez.

2.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente Número 269/982, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE LOPEZ HERNANDEZ, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:---

“... JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos;- el escrito anexos presentado por el C. JOSE LOPEZ HERNANDEZ, con los que promueve en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto de un predio a que se refiere en su promoción.- Con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 204 fracción II y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado se acuerda:- PRIMERO:- Se tiene por presentado al C. JOSE LOPEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír citas y recibir notificaciones la casa sin número de la Esquina José N. Rovirosa con Nicolás Bravo de esta Ciudad, y autorizando para oírlas al C. ARMANDO OVANDO PEREZ.- SEGUNDO:- Se tiene al C. JOSE LOPEZ HERNANDEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el Predio Urbano ubicado en la Calle Revolución Núm. 115 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con superficie de 936.00 metros cuadrados y que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte

en 18.40 metros con la Calle Revolución de su ubicación; Al Sur, 17.60 metros con terrenos de Infonavit; Al Este, 52.00 metros propiedad del señor Juan Hernández Ramírez; y al Oeste, 52.00 metros con propiedad del señor Eduardo Cortés.- Acompañando Certificado Negativo expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en donde acredita que el inmueble se encuentra registrado a nombre de JOSE LOPEZ HERNANDEZ, en lo que respecta al Municipio del Centro.- TERCERO.- Hágase amplia publicidad por medio de la Prensa y de avisos fijados en los lugares públicos, de esta solicitud, asimismo notifíquese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- Así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción y los colindantes del predio objeto de estas diligencias.- CUARTO.- Hecho lo anterior se señalará fecha para el desahogo de la Testifical ofrecida.- Fórmese Expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de inicio al Superior.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, que Certifica y dá fé.- Firmado. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Seguidamente se fijó en la lista de acuerdos del mismo día.- Conste.- Firmado.- Una firma ilegible.- Rúbrica. Quedó inscrito bajo el número -- 269/982, en el Libro de Gobierno....-----

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente aviso, constante de dos fojas útiles, a los dieciocho días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

2 - 3

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. MARIA DEL CARMEN LUNA CHABLE, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Santa María s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 25 de Octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. MARIA DEL CARMEN LUNA CHABLE, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 355.95 Mts2. trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados con noventa y cinco centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Santa María s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 30.00 treinta metros con Propiedad Municipal; AL SUR: 30.00 treinta metros con Propiedad Municipal; AL ESTE: 12.00 doce metros con Calle Santa María; AL OESTE: 12.00 doce metros con la Propiedad Municipal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. MIGUEL ANGEL MIRANDA CERVANTES, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Zona 01 Manzana 06 Calle Cerrada de Carlos Greene s/n en el Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 31 de Agosto de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el SR. MIGUEL ANGEL MIRANDA CERVANTES, con su escrito de cuenta y plano anexo solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 764.03 Mts2, setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y tres centímetros que se encuentra ubicado en el fundo legal de la Zona 01 Manzana 06 Calle Cerrada de Carlos Greene s/n del Poblado de Chichicapa de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 38.25 treinta y ocho metros con veinticinco centímetros con Fidel Angel Méndez; AL SUR: 42.90 cuarenta y dos metros con noventa centímetros con la Calle Cerrada Carlos Greene; AL ESTE: 20.85 veinte metros con ochenta y cinco centímetros con Hermanos García; AL OESTE: 16.85 dieciseis metros con ochenta y cinco centímetros con José Isabel Pérez Cortazar.- Fórmese

expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

- 2 - 3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

Edicto

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el Cuadernillo número 1/982, deducido del expediente número 47/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en contra de Hector López Márquez y María del Carmen Almeida de López, existe un acuerdo que literalmente dice:---

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACÁN, TABASCO A SEETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- Vistos; de la certificación formulada por la Secretaría y apareciendo de la misma que ha fenecido el término a los demandados para recurrir la interlocutoria, sin que para ello lo hayan hecho; consecuentemente, como lo pide el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su ocurso de cuenta, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549 y siguiente del Código Procesal Civil supletorio al primero en cuanto a omiso, póngase en Pública Subasta y Prime-

ra Almoneda, el predio urbano constante de 197.00 M2 (CIENTO NOVENTA Y SIETE METR CUADRADOS), propiedad de los demandados Héctor López Márquez y María del Carmen Almeida de López; ubicado en la calle Zaragoza número 84 acera que ve Al Norte de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, con la Calle Zaragoza, Al Sur, con 5.00 metros con propiedad de Carmen Mazó Ruiz; Al Este, con 41.05 metros con propiedad de Carmen Mazó Ruiz y Al Oeste con 41.70 metros con propiedad de Carmen Mazó Ruiz. Al efecto, convoquense postores por edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado; y como el valor del bien inmueble excede de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS), incértese también los edictos en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios Públicos de costumbre, tanto en esta Ciudad, como en los lugares en donde se encuentra ubicado el predio en cuestión. Servirá de base para el remate la cantidad de \$1,075.200 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS), valor Pericial de referido inmueble; y con postura legal la que cubrirá las dos terceras partes de dicho avalúo o sea la cantidad de \$806.400.00 (OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, la suma de \$80,640.00 (OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS), o sea el 10% de la cantidad que sirva de base para el remate, para participar en la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidas y para la práctica de la diligencia de remate se SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día siete de octubre del año en curso. Conste.- Una firma ilegible.-----

Y para su publicación en el "Periódico Oficial del Estado", por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los trece días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y dos en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.
LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 89/982, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. WENCESLAO HERNANDEZ REYES, con fecha veintinueve de Mayo se dictó un auto que en lo conducente dice:

Vistos; Por presentado el C. WENCESLAO HERNANDEZ REYES, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, manifestación catastral a nombre del promovente, y plano del predio rústico denominado "La Reforma" ubicado en la ranchería Chicozapote Jurisdicción del Poblado Ignacio Allende de este Municipio propiedad de Wenceslao Hernández Reyes, designando para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal al C. Lic. Miguel Pérez Avalos con Despacho número 411 de la calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión de un predio rústico denominado "La Reforma", ubicado en la Ranchería Chicozapote, Centla, Tabasco, con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 4o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 870, 904 Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor. SE ACUERDA: 1/o.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno, dése entrada a su juicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata; hecho lo anterior, proveeré respecto a la información testimonial que debe recabarse.- NOTIFIQUES - CUMPLASE - EL PROJEZO MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO ENSEBASTIÁN AYALA CÁRDENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COM- SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE - Dos firmas

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., junio 25 de 1982.
A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO.

Edicto

TERESA VERA DE LA FUENTE
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número --- 196/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Adiel Olan Colorado, en contra de Teresa Vera de la Fuente, existe un acuerdo que literalmente dice:-----

... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos; por presentado Adiel Olan Colorado, con su escrito de cuenta copias simples, Acta de Matrimonio y de nacimientos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario en contra de sus esposa Teresa Vera de la Fuente, quien es de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, 1, 2, 109, 110, 142, 155.

254, 255, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Apareciendo que la demandada Teresa Vera de la Fuente, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquesele por edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado; haciéndole saber que debe presentarse ante éste Juzgado en un término de treinta días, a recoger las copias del traslado que quedan a su disposición en la Secretaría de éste propio Tribunal y producir su contestación dentro de nueve días siguientes, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos que aduce el actor en su demanda, y las notificaciones ulteriores aún las personas que surtirán efectos por los estrados del Juzgado. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firmó el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que certifica y dá fé. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial de Mayor Circulación por tres veces consecutivas, expedido el Presente Edicto en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, al primer día del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos:

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.
Lic. Florencio Campos Mateos.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Edicto

FRANCISCO JIMENEZ MIRANDA, Mayor de edad, con domicilio en la calle Francisco I. Madero en el Poblado de Subteniente García, Centro, Tab., se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la esq. que forman las calles Ausencio Cruz y Francisco I. Madero en el Poblado antes citado, constante de una superficie de 1,500 M2 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 50.00 metros con la calle A. Cruz; al Sur 50 metros con María Pérez Jiménez, al Este 30.00 metros con la calle Francisco I. Madero, al Oeste 30.00 metros con Manuel Jiménez, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el art. XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Sep.10 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

1 - 2 - 3

Edicto

C. JOSE ANGEL NOTARIO CORDOVA.
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 37/980, relativo a JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. SARA DIAZ ARIAS, en contra de JOSE ANGEL NOTARIO CORDOVA, el C. Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con fecha dos de Abril del presente año dictó una Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dice:-----

PRIMERO.- Es competente este Juzgado Civil de Primera Instancia para conocer y fallar de éste Juicio.- SEGUNDO.- Ha procedido la demanda entablada en éste JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.- TERCERO.- Se declara disuelto el Matrimonio celebrado entre la Señora SARA DIAZ ARIAS y el Señor JOSE ANGEL NOTARIO CORDOVA de fecha Diecinueve de Diciembre de Mil Novecientos Setenta y Dos, celebrado ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad.- CUARTO.- Se declara Disuelto la Sociedad.- CUARTO.- Se declara disuelto la Sociedad Conyugal entre ambas partes a partir de ésta fecha y para todos los efectos legales a que haya lugar. QUINTO.- Las partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, con las taxativa para el demandado por ser cónyuge culpable, de que solo podrá hacerlo una vez que hayan transcurrido DOS AÑOS, computados a partir de la fecha en que cause ejecutoria éste fallo.- SEXTO.- Se declara que los menores JOSE JESUS Y MARIA INES NOTARIO DIAZ, habidos durante el Matrimonio, quedan en poder y bajo la Patria Potestad de la Señora SARA DIAZ ARIAS, por ser Cónyuge Inocente, perdiendo este derecho el demandado por ser Cónyuge Culpable.- SEPTIMO:- Como éste Juicio se siguió en Rebelía publíquense los puntos resolutive de ésta resolución por Dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de la forma prevenida en el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco en Vigor.- OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria ésta Sentencia, remítase copia autorizada de élla al Oficial del Registro Civil de las Personas, con cede en ésta Ciudad y Puerto de Frontera, para que hagan las anotaciones de Ley al Márgen del Acta Matrimonial de los Cón-

yuges ahora DIVORCIADOS y para los mismos fines al Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Estado.- NOVENO.- No se hace especial condenación en costas en ésta Instancia. DECIMO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Y Hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para apelar en caso de inconformidad.- ASI Definitivamente lo Resolvió, Mandó y Firma el Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, y de lo que como Secretario Autorizo y Doy Fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Mayo 19 de 1982

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

1 - 2

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Edicto

C. FELIPE SANTIAGO JESUS LEON
Y C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
P R E S E N T E.

En el expediente número 140/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción de Nulidad Absoluta promovido por la señora ENEDELIA DEL CARMEN SOLANO CRUZ en su Carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria del extinto señor SAMUEL DOMINGUEZ MALPICA en contra de FELIPE SANTIAGO JESUS LEON Y C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se dictó un proveído con fecha seis de Octubre que en su parte conducente dice:-----

"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE VILLAHERMO-SA, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito de Enedelia del Carmen Solano Cruz, de fecha veintiseis de Agosto del año en curso, para que surta sus efectos y se acuerda: Primero.- Con vista del escrito de cuenta y la certificación formulada por la Secretaría y apareciendo que los demandados Felipe Santiago Jesus León y Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido por la Ley, en consecuencia, como lo solicita la ocursoante y con fundamento en los establecidos, por los artículos 265, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron de hacerlo y por presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la demanda que dejaron de contestar; asimismo, por acusar la rebeldía en que han incurrido dichos demandados, por lo que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados del Juzgado.- Segundo.- En consecuencia de lo anterior, se manda abrir el término de ofrecimiento de pruebas por diez Días fatales, lo que se notificará a los rebeldes citados, por Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Procedimiento Civil.- Notifíquese personalmente a la actora y al demandado Víctor Rodríguez Fuentes y por cédula en estrados y edictos a los demandados rebeldes. Cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, - Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, de este Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario "C" Luis Enrique Gallegos Pérez que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles."-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día dieciseis de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.

A T E N T A M E N T E

EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL.

LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO.

Edicto

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el Cuadernillo de Ejecución número 1/982, deducido del expediente número --- 127/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en contra de José de la Luz Arias de la Cruz, existe un acuerdo que literalmente dice:-----

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN TABASCO, A --- OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, Vistos; de la certificación formulada por la Secretaría y apareciendo de la misma que ha fenecido el término al demandado para recurrir la interlocutoria, sin que para ello lo hayan hecho, consecuentemente como lo pide el Licenciado Francisco Casanova Cruz, en su ocurso de cuenta, y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549 y siguientes del Código Procesal Civil supletorio al primero en cuanto sea omiso, póngase en Pública Subasta y Primera Almoneda, el predio urbano, constante de 2296.00 M2 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), propiedad del demandado José de la Luz Arias de la Cruz; ubicado en la Avenida Zaragoza sin número de ésta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; con las siguientes colindancias: Al Norte, con la calle Méndez en 56 metros; Al Sur, con Solares de Rodrigo Campos, Al Este, con la Calle Zaragoza y al Oeste, con Propiedad de Manuel Peralta. Al efecto, convoquense postores por edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble, en un diario de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado; y como el valor del bien inmueble excede de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS), incértese también los edictos en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además avisos en los sitios Públicos de costumbre, tanto en esta Ciudad,

como en los lugares en donde se encuentra ubicado el predio en cuestión. Servirá de base para el remate la cantidad de \$2,400.000 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS), valor Pericial del referido inmueble; y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, o sea la cantidad de \$1,800.000 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS), debiendo los licitadores depositar en la Receptoría de Rentas de ésta Ciudad la suma de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS), o sea el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, para participar en la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidas y para la práctica de la diligencia de remate se SEÑALARAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó mandó, y firma el Ciudadano Licenciado José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario que Certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día ocho de octubre del año en curso.- Conste.- Una firma ilegible.-----

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad Cunduacán, Tabasco, a los Diecinueve días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.-----

EL SECRETARIO DEL JUZGADO.

LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

1 - 2

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ TABASCO.

Edicto

(CONVOCATORIA DE REMATE)

A QUIEN CORRESPONDA

En el expediente Civil número 42/982, relativo al Juicio EFECTIVO MERCANTIL, pro-

movido por el C. Licenciado FELIX JORGE DAVID SAMBERINO Y OTROS, en contra de GUADALUPE HERNANDEZ ISIDRO Y TRINIDAD MALDONADO S., se dictó un acuerdo mismo que a la letra dice:-----

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ TABASCO. OCTUBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS; Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee.- A sus antecedentes el escrito del señor Licenciado FELIX JORGE DAVID S., para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.- Como lo solicita el actor y toda vez que la parte actora no objetó el Peritaje rendido por el Perito Valuador en el presente Juicio en el término legal para ello concedido se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- II.- Asimismo y con apoyo en los artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: "... Predio Rústico ubicado en la Ranchería Tierra Adentro del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie de VEINTITRES HECTAREAS, CUARENTA -- AREAS Y OCHENTA Y DOS CENTIAREAS, (23-40-82), con los linderos y medidas siguientes Al Norte, SEISCIENTOS DIEZ METROS con ANTONIO DE LA CRUZ y HERMANOS., Al Sur, con 225 m., DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS, con ANTONIO AVALOS y DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CON JESUS AVALOS; Al Este, DOSCIENTOS CINCO METROS con GERTRUDIS CERINO, escuadra de VEINTICINCO METROS Y -- TRESCIENTOS TREINTA METROS con FIDEL LEON y al OESTE CIEN METROS Y TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON ANTONIO Y MANUEL AVALOS. Sirviendo de base para el remate de dicho inmueble la cantidad de \$468,191.00 (CUATROCIENTOS, SESENTA Y OCHO MIL, -- CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS), valor Pericial del referido inmueble, siendo postura legal la que cubra las terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$312,109.32 (TRESCIENTOS DOCE MIL, CIENTO NUEVE -- PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS). -- Anunciase tres veces en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a efecto del

lugar de la ubicación del predio, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá - verificativo en el Recinto de este Juzgado, el día DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, debiendo depositar los licitadores una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del Valor Pericial de dicho bien que se saca a remate, en la Oficina de Finanzas del Estado en esta Ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese a las partes como corresponda.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado ROBERTO A. LEHMANN ASCENCIO, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fé. . ."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces en tres días, expido la presente Convocatoria de Remate a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos, en una foja.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL - DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

E d i c t o

JOSE EVARISTO SILVAN FALCON, Mayor de edad, soltero, con domicilio en el Poblado Francisco J. Santamaría, perteneciente al Municipio de Jalapa Tabasco, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno que por antigua posesión viene poseyendo perteneciente al fundo legal de éste Municipio constante de una superficie total de 690 M2 y con una superficie de construcción de 110.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte 20.00 metros con propiedad del Sr. Gabriel Delgado, al Sur 20.00 metros con propiedad del señor Rosario Cornelio, al Este 34.50 metros con la calle tomas Garrido Canabal y al Oeste 34.50 metros con el arroyo Cacaos.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros - Municipales y parajes en Público, de acuerdo con lo Estatuido en el Artículo XX del Reglamento del fundo legal.

JALAPA, TAB., OCTUBRE 26 DE 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
LIC. FREDY A. OROPEZA CORREA.

EL SECRETARIO MUNICIPAL.
LIC. MARIO RUIZ GOMEZ.

1 - 2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, Mexico.

E d i c t o

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la C. VIOLETA OLIVE PEREZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Abasolos n de la Villa de Tecoluilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 3 de Agosto de 1982. mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. VIOLETA OLIVE PEREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 548.85 Mts2. Quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados y ochenta y cinco centímetros

tros, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Abasolo s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 10.00 Diez metros con el Río; Al Sur. 10.00 Diez metros con la calle Abasolo; Al Este, 55.00 Cincuenta y cinco metros con Izaac Olive Pérez; Al Oeste, 55.00 Cincuenta y cinco metros con Hebelio Almeida C.; Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, - M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. MIGUEL DE LA CRUZ ALVARADO, para que este H. Ayuntamiento le

enajene un solar ubicado en la calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

“Comalcalco, Tabasco, 8 de octubre de 1982, mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. MIGUEL DE LA CRUZ ALVARADO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de: 172.90 Mts2. ciento setenta y dos metros con noventa centímetros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle E. Zapata s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE: 6.35 metros seis metros con treinta y cinco centímetros con Propiedad Municipal. AL SUR: 6.90 metros seis metros con noventa centímetros con la calle E. Zapata. AL ESTE: 27 Mts. veintisiete metros con Rogelio Vivas Romelio. AL OESTE: 26.40 metros veintiseis metros con cuarenta centímetros, con Pedro Cervin Olán.-

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un **plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto** para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL --
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XX del Artículo 36 de la constitución Política del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- En virtud de que la C. Guadalupe Guzmán López de López, ha prestado servicios al Gobernador del Estado, desempeñando diversos cargos, durante treinta años en forma ininterrumpida,

SEGUNDO.- Se estima que el Gobernador del Estado recompensa a los servidores públicos que dedican su vida a servir con la noble causa del pueblo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2226

ARTICULO PRIMERO.- Se jubila y concede pensión vitalicia a la C. Guadalupe Guzmán Lopez de López, por la cantidad de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales a partir del día 1o. de Enero de 1983. El pago se hará con cargo al Presupuesto del Poder Ejecutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Dese aviso da la Dirección de Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco -ISSET para que haga entrega a la C. Guadalupe Guzmán López de López, del importe total del fondo de ahorro efectuado de Julio de 1960 a diciembre de 1982.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO".

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2222

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para que enajene a TITULO GRATUITO, en favor del C. OMAR ARCE GAMBOA, un predio ubicado en la calle Madero Cor. Atasta de Serra, del Municipio de referencia, con una superficie de 344.50 metros cuadrados, con los colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 16.15 metros con callejón sin nombre; Al Sur: 19.50 metros con terreno municipal; Al Este: 19.50 metros con pequeña propiedad y al Oeste: 19.45 con la calle Madero, en virtud de que fué afectado por obras de servicio social en otro inmueble de su legítima propiedad.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2210

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$152,145.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. RAMON ARTEAGA HERNANDEZ, un predio ubicado en la carretera Federal Zona 02 Manzana 100, del Municipio de referencia, con una superficie de 1,127.00 metros cuadrados, con los colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 70.00 metros con el Dr. José Salas Páez; Al Sur: 70.00 metros con el señor Manuel de la Fuente Ramírez; Al Este: 16.10 metros con la carretera Federal y al Oeste: 16.10 metros con la zona del Río Seco, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 28 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.**

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha venido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2209

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que enajene a favor de la Secretaría de Marina, para la construcción de las instalaciones de la Zona Naval Militar, el predio de 5,566.31 mts. cuadrados (cinco mil quinientos sesenta y seis metros treinta y un centímetros) ubicado en la Calle Carlos Greene s/n. de la Villa Puerto de Sánchez Magallanes del Municipio de Córdoba, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte del punto 1 al punto 2, 30.00 mts. (treinta metros); con calle Aquiles Córdoba; Al Sur de las medidas: del punto 3 al punto 4, 15.00 mts. (quince metros) y del punto 5 al punto 6, 30.00 mts. (treinta metros) con Zona Federal; Al Este en los medidas: del punto 2 al punto 3, 85.00 mts. (ochenta y cinco metros cincuenta centímetros) con calle Carlos Greene y del punto 4 al punto 5, 10.00 metros (diez metros) con Zona Federal; Al Oeste del punto 6 al punto 1, 98.50 mt. (noventa y ocho metros cincuenta centímetros) con propiedad ajena.

ARTICULO SEGUNDO. La escritura traslativa de dominio será firmada por el C. Gobernador Constitucional del Estado y por el C. Secretario General de Gobierno.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente. Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.**

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local,

CONSIDERANDO

Que es preocupación constante del Ejecutivo del Estado, proporcionar a la juventud de nuestra Entidad Centros de Estudios que les permitan mayores niveles educativos, en sus propios Municipios.

Que el predio constante de 58 hectáreas que dona el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, será destinado para la construcción del Centro de Bachillerato Tecnológico No. 144, en el Municipio mencionado,

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2212

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, para que haga donación GRATUITA, de un predio rústico de propiedad Municipal, ubicado en la Ranchería Bajo Amaitán del mismo Municipio, constante de cincuenta y ocho hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 1,079.30 metros con el señor Francisco Díaz, Isidro Díaz y Omar Díaz; Al Sur: 1,005.70 metros con la escuela Secundaria Técnica Agropecuaria No. 20 y Agustín Lezama; Al Este: 590.50 metros con el Río Usumacinta y al Oeste: 397.25 metros con el señor Antonio Argaiz, en favor del Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 144.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. - Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.**

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2205

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 24,950.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor de las CC. ANDREA VELAZQUEZ VILLAREAL Y MARIA DE LOS ANGELES VELAZQUEZ VILLAREAL, un predio ubicado en la calle Aquiles Serdán No. 415 Colonia Aguila del Municipio de referencia, con una superficie de 499.00 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 12.50 metros con la C. Ana María Sánchez; Al Sur: 12.45 metros con la calle Aquiles Serdán; Al Este: 40.00 metros con la C. Manuel Abénamar Velázquez M. y señora Felcita Villareal y al Oeste: 40.00 metros con Mercedes Saucedo Vda. de Ballesteros, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 20 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. - Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2218

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 3,649.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS -- 00/100 M.N.) en favor de los CC. NATIVIDAD RAMON GONZALEZ y CARMEN RAMON JIMENEZ, un predio ubicado en la Ranchería Medellín y Madero 2a. Sección, del Municipio de referencia, con una superficie de 1,824.50 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 20.00 y 15.00 metros con el señor Leobardo Hernández de la Cruz; Al Sur: 37.00 metros con calle sin nombre; Al Este: 22.00, 27.50 y 20.00 metros el señor Eusebio Ramón e Isidro de la Cruz G. y al Oeste: 50.00 metros con el señor Jorge Ramírez Montejo, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 8 años.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el C. Cirilo Morales Hernández, Primer Regidor Suplente, del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de su cargo.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el Párrafo Tercero del Artículo 130 de la Ley Orgánica Municipal, la Legislatura a propuesta del Ejecutivo de la Entidad, designará a los substitutos para cubrir las faltas indefinidas y absolutas de los miembros de los Ayuntamientos, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2204

DECRETO NUMERO 2211

ARTICULO UNICO.- Se designa al C. MANUEL RAMOS RIVERA, Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco, en substitución del C. Cinto Morales Hernández, Primer Regidor Suplente del H. Ayuntamiento de ese Municipio.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic.- Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO - DIFECION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para que enajene en la cantidad de - \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. CARLOS JIMENEZ JIMENEZ, un predio ubicado en el Poblado de Chichicapa, del Municipio de referencia, con una superficie de 2,051.00 metros cuadrados con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: en dos medidas: 30.00 metros con la señora Manuela Jiménez Gallegos y 27.50 metros con la señora Filiberta Jiménez Córdoba; Al Sur: 59.80 metros con calle; Al Este: 47.00 metros con el señor Angel Riveroll Hernández y al Oeste: 23.50 metros con la calle José María Morelos, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 25 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO".

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2223

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$22,680.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. ROSALINO LAZARO GARCIA, un predio ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez del Poblado de Chichicapa, del Municipio de referencia, con una superficie de 648.00 metros cuadrados, con las colinancias y medidas siguientes: Al Norte: 12.70 metros con el señor Cándido González; Al Sur: 13.50 metros con la Calle Ignacio Gutiérrez; Al Este: 49.00 metros con el señor Víctor Lázaro Morales y al Oeste: 47 metros con la señora Enequina Morales López, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 12 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO".

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2221

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$41,479.20 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.), en favor de la C. FRANCISCA ALVAREZ MAGAÑA, un predio ubicado en la Ranchería de la Cruz del Municipio de referencia, con una superficie de 2,765.28 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 15.00 metros con los hermanos Cupil; Al Sur: 18.60 metros con el camino; Al Este: 164.60 metros con el señor Rito López García, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 22 años.

TRANSITORIO

DECRETO NUMERO 2017

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de es de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos..

ING: LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

“AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO”

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. “L” Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$ 38,748.50 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) en favor del C. SANTOS JIMENEZ DIAZ, de un Predio Propiedad Municipal ubicado en el Anillo Periférico del Municipio de referencia, con una superficie de 2,488.60 metros cuadrados, con las colindancia y linderos siguientes: Al Norte: 33.70 metros con el señor Eduardo Hernández Burelo; Al Sur: 43.00 metros con predio; Al Este: 67.40 metros con Anillo Periférico y al Oeste: 53.50 metros con el señor Julián Martínez Zapata, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 23 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMEN-
TALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GO-
BERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-
TADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A
SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido
dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y
Soberano de Tabasco, en uso de las facultades
que le confieren las fracciones I y XXIX del
Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha
tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2216

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se
autoriza al H. Ayuntamiento de Comacalco, Ta-
basco, para que enajene en la cantidad de \$
18,360.00 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SE-
SENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor del C.
ROBERTO GONZALEZ RUBIO OLAN, una demasía
de terreno Municipal ubicado en la calle Reforma
del Municipio de referencia, con una superficie de
216.00 metros cuadrados, con las colindancias y
linderos siguientes: Al Norte: 24.00 metros con el
señor José Valenzuela; Al Sur: 24.00 metros con el
señor William Morán Castellanos; Al Este: 9.00
metros con la calle Prolongación de Reforma y al
Oeste: 9.00 metros con el señor Roberto González
Rubio Olán, en virtud de que lo viene poseyendo
conforme a la Ley desde hace más de 12 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales
a partir de su publicación en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder
Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital
del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes
de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic.
Manuel Fernández Martínez, Diputado Presiden-
te.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado
Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y
se le dé el debido cumplimiento

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en
la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de
Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del
año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMEN-
TALES.**

**ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GO-
BERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-
TADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A
SUS HABITANTES, SABED:**

**Que el H. Congreso del Estado se ha servido
dirigirme lo siguiente:**

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y
Soberano de Tabasco, en uso de las facultades
que le confieren las fracciones I y XXIX del
Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha
tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2215

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se
autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabas-
co, para que enajene en la cantidad de
\$ 61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS
PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. ANTONIA
FRIAS MAGAÑA, un predio ubicado en la calle
Sánchez Magallanes Zona 01 Manzana 042 del
Municipio de referencia, con una superficie de
720.00 metros cuadrados, con las colindancias y
linderos siguientes: Al Norte: 45.00 metros con
calle Sánchez Magallanes; Al Sur y al Este: 54.50
metros con Río Seco y al Oeste: 32.00 metros con
el señor Albino Chablé, en virtud de que lo viene
poseyendo desde hace más de 18 años.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales
a partir de su publicación en el Periódico Oficial
del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder
Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital
del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes
de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- L.
Marcel Fernández Martínez, Diputado Presiden-
te.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado
Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y
se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en
la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de
Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del
año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMEN-
TALES.**

**ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GO-
BERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-
TADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A
SUS HABITANTES, SABED:**

**Que el H. Congreso del Estado se ha servido
dirigirme lo siguiente:**

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y So-
berano de Tabasco, en uso de las facultades que le
confiere el Artículo 36 de la Constitución Política
del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el C. Profr. Saúl Wade
Tellaheche, fué jubilado por el Ejecutivo del
Estado por Decreto No. 750 de fecha 21 de
diciembre de 1968, por servicios prestados al
Magisterio, a razón de \$2,381.87 (DOS MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS
87/100 M.N.) mensuales.

SEGUNDO.- Que el Estado siempre acude
en auxilio de quienes le han servido con eficacia,
honestidad y dedicación, haciendo un Apostola-
do de la labor de Maestro, como es el caso del
Profr. Saúl Wade Tellaheche. Por lo anterior y
considerando que el actual sueldo por concepto
de su jubilación que percibe, es insuficiente para
poder subsistir, el Ejecutivo del Estado.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2228

ARTICULO UNICO.- Se aumenta el importe de la pensión vitalicia mensual concedida al C. Profr. Saúl Wade Tellaheche, hasta por la cantidad de \$ 8,775.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), a partir del día 1o. de Noviembre de 1982.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, y

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el señor Ing. Rosendo Taracena Alpuín, durante más de 38 años ha prestado servicios al Gobierno del Estado de Tabasco, en dos aspectos esenciales, como son la educación a través de la impartición de la cátedra y en el aspecto campesino, en su calidad de Asesor del Ejecutivo, dando solución a los problemas agrarios,

SEGUNDO.- Que el Estado siempre hace justo reconocimiento a la eficacia, la honestidad y la dedicación de servidores públicos como el Ing. Rosendo Taracena Alpuín, ha determinado apoyar ese reconocimiento en forma tal que se garantice su situación económica a través de una pensión por la cantidad de \$ 35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales,

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2227

ARTICULO UNICO.- Por más de 38 años de servicios prestados al Gobierno del Estado de Tabasco, se concede al C. Ing. Rosendo Taracena Alpuín, una pensión vitalicia por la cantidad de \$ 35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a partir del día 1o. de enero de 1983.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto surte efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"ANO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2208

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar en favor del Patronato de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el predio rústico propiedad del Gobierno, ubicado en el Poblado de Ocuilzapotán, Municipio del Centro, constante de una superficie de 12-25-78 Hs. (DOCE HECTAREAS VEINTICINCO AREAS Y SETENTA Y OCHO CENTIAREAS) con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en cinco medidas como sigue: Del punto 1 al punto 2, N 65° 01W-46.81 mts. (cuarenta y seis metros ochenta y un centímetros); del punto 2 al punto 3, S 83° 53W-23.56 mts. (veintitrés metros cincuenta y seis centímetros); del punto 3 al punto 4, N 81° 25W-158.00 mts. (ciento cincuenta y ocho metros); del punto 4 al punto 5, S 70° 58W-61.34 mts. (sesenta y un metros treinta y cuatro centímetros); y del punto 5 al punto 6, S 47° 59W-78.10 mts. (setenta y ocho metros diez centímetros); con laguna del calabozo. Al Sur en cinco medidas como sigue: Del punto 9 al punto 10, N. 72° 54E-17.03 mts. (diecisiete metros tres centímetros); del punto 11 al punto 12, N 67° 58E-41.37 mts. (cuarenta y un metros treinta y siete centímetros); del punto 13 al punto 14, S 51° 48w-33.10 mts. (treinta y tres metros diez centímetros); del punto 15 al punto 16, S 82° 59E-86.34 mts. (Ochenta y seis metros treinta y cuatro centímetros) y del punto 16 al punto 17, S 52° 22E-62.85 mts. (sesenta y dos metros ochenta y cinco centímetros) con laguna del calabozo. Al Este, del punto 17 al punto 1, N 2° 18w-507.63 mts. (quinientos siete metros sesenta y tres centímetros) y al Oeste, en seis medidas como sigue: Del punto 6 al punto 7, S 9° 28E-124.24 mts. (ciento veinticuatro metros veinticuatro centímetros); del punto 7 al punto 8, S 47° 06E-103.53

mts. (ciento tres metros sesenta y tres centímetros); del punto 8 al punto 9, S 14° 28E-118.70 mts. (ciento dieciocho metros sesenta centímetros); del punto 10 al punto 11, N 6° 31E-35.16 mts. (treinta y cinco metros dieciséis centímetros); del punto 12 al punto 13, S 17° 07E-131.09 mts. (ciento treinta y un metros nueve centímetros) y del punto 14 al punto 15, S 37° 29E-39.31 mts. (treinta y nueve metros treinta y un centímetros) con laguna el calabozo.

El inmueble identificado en este artículo se destinará a un fraccionamiento para los maestros sindicalizados de la propia Universidad Juárez Autónoma, que carezcan de bienes inmuebles propios y mediante sorteo.

ARTICULO SEGUNDO.- La escritura correspondiente en favor del Patronato de la Universidad, será firmado por el C. Gobernador Constitucional del Estado y por el C. Secretario General de Gobierno.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- Este Decreto surtirá efectos legales el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMEN-
TALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GO-
BERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ES-
TADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A
SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido
dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y
Soberano de Tabasco, en uso de las facultades
que le confieren las fracciones I y XXIX del
Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha
tenido a bien expedir el siguiente:

C O N S I D E R A N D O

1.- Que con motivo de la Reforma Fiscal llevada a
cabo por el Ejecutivo Federal a nivel nacional, el
Ejecutivo del Estado ha apoyado todo aquello que
signifique un incremento a las participaciones a los
municipios y a la propia entidad.

2.- Que con la conformidad de los HH. Ayunta-
mientos del Estado, se suspendieron los impuestos
agropecuarios al coordinarse el Estado con la Secre-
taria de Hacienda y Crédito Público en cuanto al
Sistema Alimentario Mexicano, según Decreto Nú-
mero 2020 publicado en el Periódico Oficial del
Estado Número 3995 de fecha 27 de Diciembre de
1980.

3.- Que con la conformidad de los HH. Ayunta-
mientos, el Estado se coordinó en materia de derechos con
la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en los
términos del segundo párrafo de la Fracción I del
artículo 2o. de la Ley que establece, Reforma, Adi-
ción y Deroga diversas disposiciones Fiscales para
1982, acto que fué aprobado por el H. Congreso del
Estado con el Decreto Número 2146, publicado en el
Periódico Oficial del Estado número 4111 de fecha 3
de febrero de 1982.

4.- Que en el articulado de dicho Decreto se
establecen otras disposiciones, que la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público incrementará un 0.5% de
los ingresos anuales que obtenga la Federación por
concepto de Impuestos referidos en el Artículo 2o. de
la Ley de Coordinación Fiscal; que de dicho incre-
mento las participaciones de los Municipios no serán
inferiores al 20% del total que reciba el Estado en este
renglón según el Artículo 6o. de la Ley de Coor-
dinación Fiscal.

5.- Que también en el referido Decreto se autoriza a la
Secretaría de Finanzas para que distribuya el 20% que
le corresponde a los Municipios en la proporción que
resulte al monto de lo dejado de recaudar por los
derechos que se suspenden.

6.- Que el C. Gobernador del Estado, conti-
nuando con la política de apoyo a los municipios del
Estado, misma que se ha realizado a través de
acciones concretas, ha decidido que del 100% del
incremento de las participaciones por concepto de
derechos que la Secretaría de Hacienda entregue al
Gobierno del Estado, se entregue a los municipios
40% en lugar del porcentaje mínimo fijado en la Ley
de Coordinación Fiscal.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2219

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los Artí-
culos Tercero y Quinto del Decreto Número 2146
publicado en el Periódico Oficial del Estado Número
4111 de fecha 3 de Febrero de 1982, en lo que
respecta al porcentaje que debe distribuirse entre los
municipios y el propio estado, que será del 40 al 60%
respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- Se modifica el artícu-
lo Quinto del Decreto Número 2146 para quedar
como sigue: "Se autoriza al Ejecutivo del Estado que
por conducto de la Secretaria de Finanzas, distribuya
el 40% que se menciona en el Considerando Número
6 de este Decreto, a los Municipios en la forma
siguiente:

a).- Un 50% se repartirá en proporción directa a
los derechos suspendidos por los municipios con
motivo de la Coordinación en Derecho con la Secre-
taria de Hacienda y Crédito Público.

b).- El otro 50% se repartirá en proporción inversa a
los porcentajes correspondientes a cada municipio en
las tres cuartas partes del Fondo Normal de Partici-
paciones".

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado que por conducto de la Secretaria de Finanzas se distribuya el monto de participaciones correspondientes a los impuestos suspendidos por el Estado y los Municipios en cuanto al Sistema Alimentario Mexicano en las mismas proporciones en las que los impuestos fueron suspendidos por el Estado y los Municipios.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Este Decreto surtirá sus efectos legales desde el mes de Enero del presente año, en el caso de los artículos Primero y Segundo y desde el mes de Noviembre del año de 1980 en el caso del Artículo Tercero.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto estará en vigor mientras el Estado de Tabasco, obtenga como mínimo los porcentajes señalados en el Artículo Cuarto del Decreto que se modifica.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Manuel Fernández Zapata, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

“AÑO DEL GRAL. VICENTE GUERRERO”

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. “L” Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 de la Constitución Política del Estado. y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el niño Jorge Humberto Díaz Pardo es huérfano de padre, de 7 años de edad, hijo de la señora Carmen Pardo Quen y del señor Jorge Díaz Padroza, este último falleció el día 10. de Octubre del presente año.

El niño Jorge Humberto Díaz Pardo, padece una situación económica precaria, estando en edad escolar, resulta necesario prepararlo para que sea un hombre útil a la familia, la sociedad y la patria. El citado menor tiene necesidad de alimentos, vestido, casa-habitación y diversiones y carece de los medios para poder subsistir.

SEGUNDO.- Que el Estado siempre acude en auxilio de quienes necesitan ayuda, se le concede pensión hasta adquirir la mayoría de edad, por la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a partir del día 10. de noviembre del año de 1982, al menor Jorge Humberto Díaz Pardo.

Ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2225

UNICO.- Se concede pensión hasta adquirir la mayoría de edad, al niño Jorge Humberto Díaz Pardo, por la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a partir del día 10. de noviembre de 1982.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y dos.- Lic. Manuel Fernández Martínez, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Edicto

C. CLAUDIO RICARDEZ RICARDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número --- 115/982, relativo al Juicio SUMARIO DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por la C. FLORINDA ALVAREZ DIAZ, en contra de CLAUDIO RICARDEZ RICARDEZ, se dictó un acuerdo mismo que a la letra dice:-----

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- OCTUBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee: Téngase por presentada a la señora FLORINDA ALVAREZ DIAZ, con su escrito de cuenta, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.- Como lo solicita la ocurrente y con fundamento en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que el demandado CLAUDIO RICARDEZ RICARDEZ ha incurrido en REBELDIA, por lo tanto no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca, ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos éstas por los Estrados del Juzgado.- 2.- Como lo ordena los artículos 408 y 618 del Código Procesal de la Materia, el presente asunto se recibe a prueba por el término de tres días mismo que correrá al día siguiente de la última publicación de los Edictos, al efecto, expídanse a la interesada los correspondientes que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese por los Estrados de este Juzgado.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado ROBERTO A. LEHMANN ASCENCIO, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria. . ."

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos en una foja utilizada.-

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA
CIVIL.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ.

1 - 2

PODER JUDICIAL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA,
TABASCO.

Edicto

CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO,
LIC. EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO,
AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y
SALVADOR SOLORZANO BRAVO, DONDE SE
ENCUENTREN O QUIEN LEGALMENTE LOS
REPRESENTE.

Que en el expediente Civil número --- 147/982, relativo al JUICIO ORDINARIO - CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ABELARDO GURRIA ROMERO, en contra de Ustedes, en fecha diez de Noviembre del año actual, se dictó un auto, que copiado textualmente a la letra dice:-----

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO. A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS:- Por presentado el señor ABELARDO GURRIA ROMERO, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, promoviéndolo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Prescripción Positiva, en contra de los señores ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER VILLAVICENCIO, AGUSTIN DE OVANDO GUTIERREZ Y SALVADOR SOLORZANO

BRAVO, de domicilio ignorados como lo acredita el promovente en las certificaciones expédidas por la Dirección de Seguridad Pública de esta Ciudad. En consecuencia y con fundamento en los Artículos 1o. 44, 94, 97, 142, 254, 255, 284, 285, 294 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y Forma Propuesta, fórmese el expediente por duplicado, inscribbase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Apareciendo que los demandados son de domicilio ignorados con apoyo en el Artículo 121 Fracción II del Código Rituario de la Materia, se ordena notificar a los mismos mediante edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días mediante el Periódico Oficial del Estado y Diario Rumbo Nuevo, que circulan en el Estado, haciéndoles saber a los demandados que pueden pasar a recoger las copias del traslado que quedan en la Secretaría de este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles contados de la última publicación del presente auto y que se les concede nueve días más hábiles para producir su contestación, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que dejaren de contestar; así mismo se les hace saber que deberán señalar persona y domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por los Estrados de este Juzgado, y no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca. se tiene como domicilio para citas y notificaciones del promovente en la casa marcada con el número 125-A de la Calle Manuel Bueltas de esta Ciudad, y por autorizado para oirlas en su nombre al C. Licenciado JOSE MELQUIADES VEGA ALVARADO.- Notifíquese como Corresponda y Cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado ANDRES MADRIGAL SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por ante el Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, Secretario Judicial que certifica y da fé.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

Lo que me permito transcribir en Vía de Notificación a Ustedes, y para su publicación en el Periódico Oficial y Diario Rumbo Nuevo, que se editan en la Capital del Estado, Villahermosa, Tabasco; por tres veces consecutivas de tres en tres días, el que sello, firmó y rubricó, en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los trece días del mes de Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA:

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

Edicto

CC. MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL Y DEBORA DEL CARMEN GURRIA DE CANO. DONDE SE ENCUENTREN.

En el Expediente Número 515/981, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. FERNANDO CASANOVA GAMAS, en contra de los CC. MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL Y DEBORA DEL CARMEN GURRIA DE CANO, se dictó un Auto que a la letra dice:

EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA TABASCO SEPTIEMBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del actor Fernando Casanova Gamas para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- I.- Como lo solicita el actor y toda vez que la parte demandada Mariano Trinidad Cano Cantoral y Debora del Carmen Gurría de Cano, no produjeron su contestación ante este Juzgado en el término legal para ello concedido a la demanda interpuesta en su contra, con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se les declara en rebeldía, en consecuencia, no se les volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aun las de carácter personal, surtiendole efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado, así como el de este proveído, siguiendo el Juicio su curso legal. Publicándose además este acuerdo en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado; y se manda a abrir el Juicio de pruebas por TRES DÍAS improrrogables y común a las partes que comenzará a contarse a partir de la última publicación del último Edicto. Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo acordó y firma el Corredor Juez del conocimiento, por ante la Secretaría Judicial quien autoriza y da fé.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Dificadas.- Seque me lo se publicó el acuerdo en el periódico oficial de Villahermosa.- Coste.- Firmado.- Una firma ilegible.-

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

1-1

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

PODER JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 314/981 relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento de Escritura, promovido por JOSE ISABEL ALDAMA CANALES, en contra de MANUEL ISLAS MARTINEZ, se ha dictado una Sentencia definitiva con fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, que en sus puntos resolutorios dice:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:- PRIMERO:- Es correcta la vía.- SEGUNDO:- El actor probó su acción y el demandado se constituyó en rebeldía.- TERCERO:- Se condena al señor MANUEL ISLAS MARTINEZ, a otorgar y firmar escritura de compraventa en favor del señor JOSE ISABEL ALDAMA CANALES, respectivamente por las características que se expresan en el punto primero de esta sentencia.- CUARTO:- Se condena al señor MANUEL ISLAS MARTINEZ el pago de treinta días de costas de otorgamiento y firma del documento transferido de dominio, en favor del señor JOSE ISABEL ALDAMA CANALES y en caso de no hacerlo el Juicio se siguió en rebeldía.- QUINTO:- Como el Juicio se siguió en rebeldía publíquense los puntos resolutorios de esta sentencia por dos

veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que certifica.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Que en el expediente numero 314/981, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y firma de Escritura, promovido por JOSE ISABEL ALDAMA CANALES, en contra de MANUEL ISLAS MARTINEZ, se ha dictado una Sentencia definitiva con fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, que en sus puntos resolutivos dice:

ACUERDO:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (4) CUATRO DE NOVIEMBRE DE (1982) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del C. JOSE ISABEL ALDAMA CANALES, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- UNICO: Como lo solicita el actor, expídasele los Edictos respectivos, para los efectos legales que procedan, previa toma de razón y recibo que deje en autos para constancia.- Notifíquese por Estrados y Cúmplase.- Lo proveyó, mando y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaria Judicial que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

LO QUE SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. AIDA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

“AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO”

“PODER JUDICIAL”

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:
PRIMERO:- Es correcta la vía.- **SEGUNDO:-** El actor probó su acción y el demandado se constituyó en rebeldía.- **TERCERO:-** Se condena al señor MANUEL ISLAS MARTINEZ a otorgar y firmar escritura de compraventa en favor del señor JOSE ISABEL ALDAMA CANALES, respecto del predio cuyas características quedaron reseñadas en el considerando segundo de esta resolución.- **CUARTO:-** Se concede al señor MANUEL ISLAS MARTINEZ el término de treinta días hábiles para el otorgamiento y firma del documento traslativo de dominio, en favor del señor JOSE ISABEL ALDAMA CANALES y en caso de no hacerlo el Juez la firmara en su rebeldía.- **QUINTO:-** Como el Juicio en su curso en rebeldía publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así definitivamente lo resolvió y firma el Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial señora RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ, que certifica.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- **JUZGADO PRIMERO**
 -----ACUERDO-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (4) CUATRO DE NOVIEMBRE DE (1982) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del C. JOSE ISABEL ALDAMA CANALES, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:- UNICO: Como lo solicita el actor, expídasele los Edictos respectivos, para los efectos legales que procedan, previa toma de razón y recibo que deje en autos

para constancia.- Notifíquese por Estrados y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante la Secretaría Judicial que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo que se Publicará en el Periódico - Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los cinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

1 - 2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO:

E d i c t o

SRA: ISABEL GUADALUPE MIRABAL SANCHEZ. DONDE SE ENCUENTRE.-

Que en el expediente civil número 146/981, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por JOSE OTERO CRUZ, en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 27 VEINTICETE DE SEPTIEMBRE DE 1982 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Visto el contenido de la razón Secretarial se provee: Agréguese a sus autos el escrito presentado por el actor de este juicio, señor José Otero Cruz, para que obre como corresponde.- PRIMERO.- Como lo solicita el promovente, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a la demandada ISABEL GUADALUPE MIRABAL SANCHEZ, para que produjera su contestación a la demanda de divorcio instaurada en su contra, sin que lo hubiera efectuado, se le tiene acusando la

correspondiente rebeldía; consecuentemente de ahora en adelante todas las notificaciones y acuerdos que recaigan en este expediente, le serán notificadas por lista de acuerdos y cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- SEGUNDO.- Consecuentemente con fundamento en el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales.- TERCERO.- Tomando en Consideración, que la demandada ha sido declarada en rebeldía, de conformidad con lo que disponen los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, este acuerdo deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, siendo a partir de la última publicación que se hará el cómputo respectivo.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. Doy Fe.- dos firmas ilegibles.- rúbricas".

Lo que se hace del conocimiento de la demandada para los efectos legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., Oct. 14 de 1982

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1 - 2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL
ESTADO.

Edicto

C. OTILIO PEREZ MORALES.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número ---
109/982, relativo al Juicio de Divorcio Ne-
cesario, promovido por Rosa Magnolia Zurita
de Pérez, en contra de Otilio Pérez Morales,
existe una sentencia definitiva que en sus
puntos resolutivos se leen y dicen:-----

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTAN-
CIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN
CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISIETE DE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
Y DOS.- Vistos: PRIMERO.- Ha procedido la
vía.- SEGUNDO.- La actora probó su acción y
el demandado se le tuvo por confeso de la
demanda por no comparecer a juicio.- TER-
CERO.- Se declara disuelto el Vínculo ma-
trimonial que unía en legítimo matrimonio a
los señores OTILIO PEREZ MORALES y ROSA
MAGNOLIA ZURITA DE PEREZ, según consta
en el acta número 203 de fecha dieciseis de
agosto de mil novecientos setenta y cinco
celebrado ante el Oficial del Registro del
Estado Civil de las Personas de ésta Ciudad.-
CUARTO.- Los cónyuges recobran su capa-
cidad para contraer nuevas nupcias, pero el
señor Otilio Pérez Morales, no podrá hacerlo
sino después de transcurrir dos años a partir
de la fecha en que causa ejecutoria ésta
sentencia.- QUINTO.- No se hace especial
mención en cuanto a la Liquidación de la
Sociedad Conyugal.- SEXTO.- Ambos con-
yuges seguirán conservando la Patria Po-
testad sobre la menor PERLA GUADALUPE
ZURITA.- SEPTIMO.- Para los efectos de que
la presente resolución cause estado, noti-
fíquese en los terminos del artículo 623 del
Código de Procedimientos Civiles Vigentes
en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- A S I,
lo proveyó, mandó, y firmó, el Ciudadano
Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ,

Juez Civil de Primera Instancia, por ante el
Secretario que certifica y da fé.- Dos firmas
ilegibles.

Y para su Publicación en el Periódico de
Mayor Circulación por dos veces consecu-
tivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de
Cunduacán, Tabasco, al primer día del mes de
Noviembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO
LIC. FLORENCIO CAMPOS MATEOS.

1 - 2

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,
TABASCO.

Edicto

SEÑORA ANACIRA CRUZ GOMEZ.
donde se encuentre.-

Que en el expediente civil número ---
172/982, relativo al Juicio de Divorcio ne-
cesario promovido por HERNAN CRUZ CUS-
TODIO, en contra de ANACIRA CRUZ GOMEZ,
se dictó una resolución, cuyos puntos res-
olutivos dicen como sigue:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGU-
DO.- El actor Hernán Cruz Custodio probó su
acción de Divorcio necesario y la demandada
Anacira Cruz Gómez, no compareció a juicio.
TERCERO.- En consecuencia se declara dis-
suelto el vínculo matrimonial que une al señor
Hernán Cruz Custodio con la señora Anacira
Cruz Gómez, quedando ambos en aptitud de
contraer nuevo matrimonio, pero la deman-
dada no podrá hacerlo sino pasados dos años
que se contarán a partir de la fecha en que
cause ejecutoria esta resolución.- CUARTO.
Para que surta efectos de notificación esta
sentencia a la demandada, deberá publicarse
sus puntos resolutivos por dos veces consecu-
tivas en el Periódico Oficial del Estado, en
términos de los artículos 616 y 618 del
Código de Procedimientos Civiles.- QUINTO.

Ejecutoria que sea esta resolución, expídase copia certificada y remítase al Oficial del Registro Civil de las personas de esta ciudad, así como al C. Secretario General de Gobierno en el Estado, para los efectos del artículo 291 del Código sustantivo Civil.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Cándido López Barradas, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.....

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales.

Huimanguillo, Tab., Nov. 18 de 1982.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
ALFONSO ACUÑA ACUÑA

1 - 2

Edicto

C. HEREDEROS DE LA EXTINTA
HERLINDA BARRIENTOS.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número 16/982, Bis, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por la C. GLORIA CABRERA CARRASCOSA, en contra del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Herederos de la Extinta HERLINDA BARRIENTOS, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. NOVIEMBRE CUATRO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTO; Los escritos de los señores GLORIA CABRERA CARRASCOSA Y ZOILA HEREDIA DE LLERGO, y los artículos 284, 616, 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se Acuerda:- 1o.- como lo pide la señora GLORIA CABRERA CARRASCOSA, y en base al cómputo Secretarial se declara en rebeldía a los demandados en este juicio Herederos de la extinta HERLINDA BARRIENTOS, en consecuencia no se volverá practicar diligencia

alguna en su busca, todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerseles le surtirán efectos por los estrados de este juzgado, fijándose Cédula conteniendo copia de la resolución de que se trata.- 2o.- Se abre el juicio a prueba en su período de ofrecimiento para las partes por el término de diez días fatales para ambas partes, debiéndose notificarse este auto además de la forma prevenida en el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.- 3o.- Una vez hechas las publicaciones del auto que abre el juicio a prueba se ordena a la Secretaría compúte el término de ofrecimiento de pruebas de las partes contendientes en este Juicio.- 4o.- En cuanto al escrito de la señora ZOILA HEREDIA DE LLERGO por el cual viene a solicitar se expida a su costa copia certificada del escrito de demanda de este expediente en que se actúa, del Acta Certificada de defunción de la extinta HERLINDA BARRIENTOS, y del Auto dictado por este Juzgado de fecha veintinueve de marzo del presente año, expídense las copias certificada que solicita.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLAO CANEPA - BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario de la Mesa Civil MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que certifica y da fé.- firmado.- dos firmas ilegibles.

Y para ser Publicado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Expido el presente Edicto a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.....

EL SECRETARIO JUDICIAL MESA CIVIL.
C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS.

1 - 2